

Expte. 13-04828718-7 ROJAS LORENA
DEL VALLE C. GOBIERNO DE MENDO-
ZA Y HOSPITAL ARTURO ILLIA P. AC-
CIÓN PROESAL ADMINISTRATIVA

Sala Segunda

EXCMA. SUPREMA CORTE:

De los términos del convenio cuya homologa-
ción se pretende, se desprende que el mismo recae sobre derechos disponibles;
que no se encuentra comprometido el orden público; y que tampoco media opo-
sición de Fiscalía de Estado.

A mérito de lo expuesto, en consecuencia, y
atento que este Ministerio Público Fiscal propicia y promueve la utilización de
métodos de conciliación que permitan la solución pacífica de los conflictos (Arg.
Art. 12 Ley 8.911), procedería que V.E. homologue el acuerdo recién indicado.-

Despacho, 07 de marzo de 2022.-



Dr. HECTOR PRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General